



GRS/NDM/JSJ

## ACCEDE A ENTREGA DE INFORMACION LEY 20.285

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** El D.F.L. N° 1/05, texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, que crea, entre otros los Servicios de Salud; la ley 20.319, sobre establecimientos de autogestión en red por el sólo ministerio de la ley; 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y acceso a la Información de la Administración del Estado y su Reglamento, D.S. N° 13, de 2 de marzo de 2009, el D.S. N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 38/05, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Menor Complejidad y de los Establecimientos Autogestionados en Red; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 403 de 24 de julio del 2019, sobre nombramiento del Director del establecimiento; la Solicitud de Transparencia código N° AO086T0000211 realizada por el Sr. Matthias Alanis Carrasco de fecha 04.01.2021, dicto lo siguiente:

**RESOLUCION EXENTA 1F H2 N° 066, 26 ENE 2021**

**ACCÉDESE** a la entrega de la información referente a: *"Solicito conocer si acaso se cuenta con un registro de denuncias presentadas por el delito de violación, relacionadas con interrupciones del embarazo por la tercera causal del artículo 119 del Código Sanitario realizadas en el establecimiento desde la entrega en vigencia de la ley N° 21.030 a la actualidad. De existir dicho registro, solicito tener acceso al mismo.*

*En caso de existir datos personales o confidenciales que no puedan ser entregados, solicito que se dé aplicación al artículo 11 letra e) de la ley N° 20.285 que consagra el principio de divisibilidad y en cuya virtud, tarjar aquellos datos privados y confidenciales y en consecuencia, entregar sólo aquellos que puedan ser conocidos e informados tales como la fecha de denuncia (puede ser por año), cantidad de denuncias, rango etaria de la denunciante y cualquier otro dato relevante y estadístico que no comprometa la identidad de las víctimas".*

La información solicitada fue proporcionada por la Matrona Supervisora del Servicio Obstetricia y Ginecología, la que será entregada en formato PDF y enviada a través de su correo electrónico.

### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**Lorena Saldaña Marabolí**  
**Directora (S)**

**Hospital de San Carlos Dr. Benicio Arzola Medina**

Distribución:

- La Indicada
- 1A/1F